



**RESOLUCION AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
Nº.-718/14**

Sucre, 13 de octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de octubre de 2014, emitido por la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y del CHOFER Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de viajar a la ciudad de la Paz a realizar trámites administrativos de carácter institucional, del 09 al 11 de octubre de 2014.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al Chofer Sr. Mauricio Barriga, por su viaje a la ciudad de La Paz, a realizar trámites administrativos de carácter institucional, el 10 de octubre de 2014.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

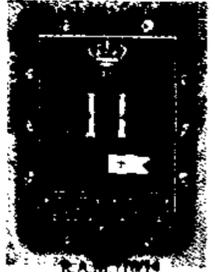
Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga, por su viaje a la ciudad de La Paz, a realizar trámites administrativos de carácter institucional, el día 10 de octubre de 2014, a los fines administrativos la declaratoria se establece del 09 al 11 de octubre de 2014.

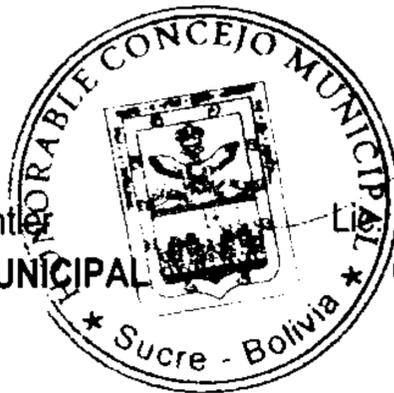


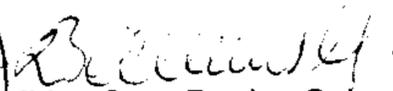
Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor de la CONCEJAL y Chófer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantler
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.